

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	022 DE 2023 ✓				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMADOR 115/34.5/13.8 KV, UNA BAHÍA DE COMPENSACIÓN A 115KV, UN BARRAJE A 115 KV, UN BARRAJE CON SUS CIRCUITOS A 34.5KV Y UN BARRAJE 13.8KV CON SUS CIRCUITOS EN LA SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA 115KV Y UN BARRAJE DE 34,5KV EN LA SUBESTACIÓN PRIMAVERA 34,5KV. ✓				
CONTRATISTA	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE CASANARE S.A E.S.P. ✓ NIT. 844004576-0 R/L. ERICCA CATALINA NEITA PINTO ✓ CEDULA CIUDADANIA N° 33.369.547 de TUNJA ✓ DIRECCION: CARRERA 19 N. 6 100 CELULAR: 634 8680 Ext. 423 EMAIL: gerencia@enerca.com.co ✓ CIUDAD: YOPAL - CASANARE.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP ✓ NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO ✓ CEDULA CIUDADANIA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA ✓				
VALOR CONTRATO	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$178.159.488,00) ✓				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023 ✓				

A los, tres (03) días del mes de marzo de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado y **EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE CASANARE S.A E.S.P.**, identificada con el NIT. 844004576-0, Representada Legalmente por **ERICCA CATALINA NEITA PINTO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.369.547, expedida en Tunja en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023, en los siguientes términos: ✓

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido. ✓

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ✓

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023de 2023, será de la siguiente manera: El valor del contrato es hasta por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.,** ✓

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 - 320 856 2583



49

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

(\$178.159.488,00), valor que ELECTROVICHADA S.A. ESP, los cuales se pagarán de la siguiente manera: pagos parciales mensuales de acuerdo a las cantidades ejecutadas por precio unitario previa presentación de factura, informe de actividades (físico y digital), certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a seguridad social y demás requisitos requeridos.

PARAGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

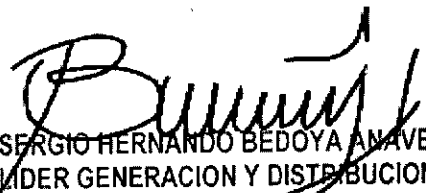
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

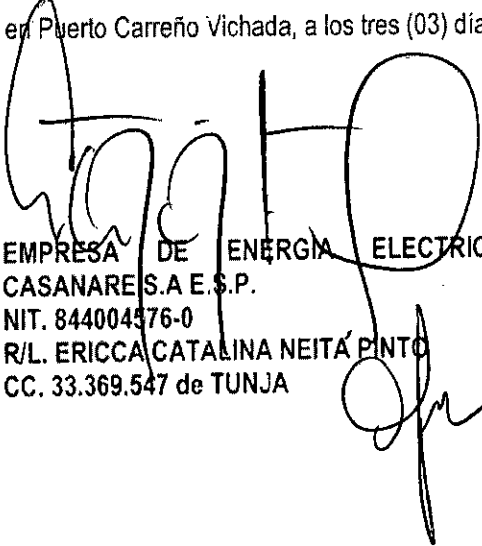
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 022 del 17 de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023.


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
LIDER GENERACION Y DISTRIBUCION


EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE
CASANARE S.A E.S.P.
NIT. 844004376-0
R/L. ERICCA CATALINA NEITA PINTO
CC. 33.369.547 de TUNJA


Reviso: Paula Andrea Huertas Jiménez
Profesional de Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

